



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

210/85

Salta, 17 de julio de 1985.-

VISTO:

Que es necesario y oportuno asignar funciones a los docentes de esta Facultad, de acuerdo al cargo y dedicación en que revistan; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha consultado a las Comisiones de Carrera y al Consejo Académico Normalizador Consultivo de esta Facultad.

Que es conveniente realizar una distribución racional de la carga de trabajo docente y que por otra parte debe constar la actividad realizada durante el año por cada uno de ellos, a los fines de la certificación correspondiente.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Ley de Universidades Nacionales N° 23.068/84.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Determinar que durante el segundo cuatrimestre del período lectivo 1985, la docente Enf. Liliana Beatriz ROZZI de GONZA, Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, colaborará en el dictado de la asignatura ENFERMERIA PEDIATRICA (2° cuatrimestre), correspondiente al tercer año de la Carrera de Enfermería, hasta tanto se cubra el mencionado cargo por concurso.

ARTICULO 2° - Disponer que la docente designada cumplirá además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades de docencia y/o investigación en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su dedicación, especialización y necesidades de la Facultad, todo ello de conformidad al Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 3° - A los fines de la certificación correspondiente, la Comisión de Carrera de Enfermería, al finalizar el dictado del segundo cuatrimestre, elevará a través del Area Académica, un informe acerca de la prestación efectiva de las tareas encomendadas en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

ARTICULO 4° - Las constancias serán confeccionadas por el Area Académica y firmadas por el Decano y Secretario de la Facultad, en el mes de febrero de cada año y acreditarán las tareas realizadas en el período lectivo anterior.

ARTICULO 5° - Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección General Académica y a la interesada a sus efectos.-

RMD.


Lic. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA




Dr. RAFAEL M. RIVENO
Decano Normalizador